



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-096-2026

Entre los suscritos a saber: **JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.053.797.214 quien en calidad de Secretario de Planeación del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 “Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones”, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-096-2026 ACEPTA** la propuesta de **JUAN CARLOS RAMIREZ SERNA** identificado con NIT N° 9.970.973-5 que ofertó por **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE**; quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, tiene en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA LOGISTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA COMUNAL CON EL FIN DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS”.

CÓDIGOS UNSPSC:

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
90	11	16	00	Facilidades para encuentro
90	10	16	00	Servicios de Banquete y Catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar a domicilio
78	11	00	00	Transporte de pasajeros

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
ALMUERZO	Deberá constar como mínimo con los siguientes: Carbohidrato: Arroz, papa, yuca o pasta. 150 GRAMOS MÍNIMO. Proteína: Carne (res, cerdo, pollo) atún, huevo. 150 GRAMOS MÍNIMO. Verdura (Cocida o cruda): Zanahoria, arveja, repollo, remolacha, tomate, espinaca o lechuga. 100 GRAMOS MINIMO. Postre: una porción de mínimo 80 gramos. Bebida: Jugo natural o bebida hidratante. 12 ONZAS.	170
REFRIGERIO	OPCIÓN 1: Sándwich (180g aprox.): Pan artesanal, proteína (60g), queso (10g), vegetales frescos y aderezo o salsa. Jugo: de fruta natural o té frío, envasado individualmente, con bajo contenido de azúcar. OPCIÓN 2: Producto de panadería, Debe entregarse fresco, con textura crocante y sin exceso de grasa. Bebida envasada.	170
TRANSPORTE	Vehículo con capacidad de 10 personas cada una. Recorridos:	8



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-096-2026

	<p>1 Veredas:</p> <p>PARTIDAS - RINCÓN SANTO - PRIMAVERA hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>2 Veredas:</p> <p>POMOS - SAN JULIÁN hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>3 Veredas:</p> <p>COROZAL - MIRAFLORES - VILLARAZO hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>4 Veredas:</p> <p>RIO CLARO - LA BATEA - LLANITOS hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>5 Veredas:</p> <p>BAJO CASTILLO - ALTO ARROYO - BAJO ARROYO hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>6 Veredas:</p> <p>SANTODOMINGO - LA PAZ - LA GUAYANA hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>7 Veredas:</p> <p>PAPAYAL - ALTO CASTILLO - EL PINDO hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>8 Veredas:</p> <p>MONTAÑO - GALLINAZO - TEJARES hasta salón de eventos (ida - regreso)</p> <p>Requisito de Seguridad: Todos los vehículos deben contar con Seguros Contractuales y Extracontractuales vigentes para transporte de pasajeros.</p>	
ALQUILER SALÓN CENTRO EVENTOS O DE	<p>* Capacidad y Área:</p> <p>Mínimo 100 metros cuadrados.</p> <p>* Sistema de sonido envolvente con consola de mezcla, 4 micrófonos inalámbricos y personal técnico de soporte.</p> <p>* Silletería 170 Personas.</p> <p>Estación de café y agua permanente, zona de registro.</p>	ESPACIO PARA 170 PERSONAS

NOTAS:

1. Teniendo en cuenta que, por decisión de los integrantes de las diferentes juntas de acción comunal, la actividad se realizará el domingo 22 de marzo de 2026. El contratista al que se le adjudique la invitación, deberá coordinar todo previamente con el supervisor para que se informe sobre la ubicación del salón de eventos y se haga entrega de todo lo requerido

2. El proveedor debe estar en capacidad de proveer de manera inmediata los productos requeridos, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-096-2026

3. Los elementos suministrados deberán entregarse debidamente empacados, con una servilleta y cubiertos.
4. Los vehículos deberán contar con SOAT Y TECNOMECANICA vigentes durante la ejecución del contrato.
5. El proponente deberá contar con los vehículos necesarios para la entrega de los bienes e insumos solicitados.
6. Se debe tener en cuenta solo para efectos de escogencia, la evaluación se hará en forma integral, ofertando todos y cada uno de los elementos ya descritos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
2. Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
5. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
6. El contratista se compromete para con el Municipio de Villamaría-Caldas a entregar bienes de excelente calidad.
7. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

FORMA DE PAGO: Pagos parciales previa entrega total de los bienes objeto del contrato, y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requerimientos establecidos por la Entidad.

Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-096-2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	500
Valor:	\$15.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y hasta el 24 de marzo de 2026.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Planeación del Municipio de Villamaría o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SEPTIMA – GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la forma de pago y el plazo de ejecución se hará necesario exigir garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales				SI	5%	Plazo de ejecución del Contrato y treinta y seis (36) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual			X	SI	200 S.M.L.M.V.	POR EL TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

JOHN EDISON OSORIO RAMÍREZ
SECRETARIO DE PLANEACION
(ORDENADOR DEL GASTO)

Revisó: Williams Andrés Mejía Mendoza – Jefe Unidad Jurídica

Proyecto y revisó: Juan Carlos Marín Gaviria – Asesor Jurídico